

DTN

Neiva,

Numero de radicado: 8733 2025-S
Fecha y Hora: 01/04/2025 10:01:53

Señor:
CIUDADANO ANONIMO
Barrio Hato Nuevo
Publicación Página Web
Palermo, Huila

Asunto: Respuesta a denuncia Radicada bajo número CAM 2025 E 4009 de fecha 17 de febrero de 2025.

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito informar que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, recibió denuncia anónima con radicado número CAM 2025 E 4009 de fecha 17 de febrero de 2025, de acuerdo a la cual se informa sobre el “Uso desmedido del agua del canal comunero afectando a los demás parceleros”, en la Vereda San Antonio, vía Palermo – Teruel.

En atención a lo anteriormente descrito, el día 10 de marzo del 2025, se practicó visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto técnico No. 349 del 13 de marzo del 2025, codificando en la denuncia con el número de expediente Denuncia-00486-25.

En el Concepto Técnico en mención, se describe lo siguiente:

“... hasta llegar al punto de coordenadas X838913 Y 807558 en la vereda Nilo Bajo, donde se encuentra el punto de captación de la novena derivación octava Izquierda 9D8I de la quebrada Nilo, fuente que se encuentra reglamentada mediante la resolución 3946 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de aguas superficiales de uso público, del Río Tune, quebrada La Guagua y sus principales tributarios...”

En el lugar se evidencia que el punto de captación se encuentra inhabilitado, debido a que la fuente hídrica El Nilo esta con caudal máximo, por las lluvias que se han presentado en la zona.

Posteriormente se realiza desplazamiento hasta el predio parcela 16 ubicada en la vereda San Antonio, propiedad del señor Emerson Leonel Montero, usuario de la quebrada El Nilo por la novena derivación octava Izquierda 9D8I, en un caudal de 7 litros por segundo para uso agrícola y pecuario, donde se evidencia que el predio no tiene instalado proyectos productivos y no están usando el agua asignada...”

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

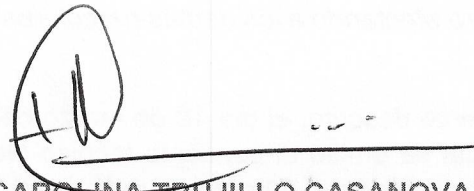


Durante la visita técnica no se realizó aforo a la fuente porque se encontraba en aguas máximas y tampoco se realizó aforo al caudal captado porque no se encontraban captando el recurso hídrico.

Como resultado de la visita técnica realizada al predio denominado parcela 16, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Palermo Huila, no se logró evidenciar afectaciones ambientales ni infracciones a la normatividad ambiental vigente...”

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Territorial Norte, archivara la actuación, decisión que en ningún momento va a constituir óbice para la iniciación de investigación sancionatoria ambiental en caso de llegarse a identificar posteriormente hechos y/o presuntos infractores de la normatividad ambiental.

Cordialmente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: JTrujillo – Contratista de apoyo DTN
Revisó: CDelgado – Profesional Universitario DTN
Radicado inicial: 2025-E 4009
VITAL: 060000000000186532
Expediente: Denuncia-00486-25

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 666 4454
🌐 www.cam.gov.co

